

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- **OBJETO:** La Diputación Provincial de Burgos pretende contratar con entidades de crédito autorizadas por el Banco de España la prestación del servicio de recaudación de recibos e ingresos de derecho público domiciliados que emita el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación (SGTR), tanto propios como gestionados por delegación de otras Entidades y Administraciones, a través del Cuaderno C-19 SEPA.

Las entidades licitadoras deberán acreditar que disponen de oficinas abiertas al público y vinculadas a la ejecución del contrato en los 5 municipios más poblados de la provincia de Burgos, según la relación que se establece en el anexo II

2.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Esta contratación se dividirá en dos lotes, cada uno de los cuales estará constituido por la prestación de los siguientes servicios:

LOTE1: Gestión de recibos domiciliados en general

Efectuar por cuenta de Diputación Provincial de Burgos la gestión de cobro de los tributos e ingresos de derecho público que gestione el SGTR, correspondientes a obligados al pago que hayan domiciliado el pago en entidades de crédito, exceptuando los recogidos en el lote 2.

Los servicios correspondientes al Lote 1 se adjudicaran a una sola entidad.

LOTE 2: Gestión de recibos domiciliados en la propia entidad oferente.

Efectuar por cuenta de Diputación Provincial de Burgos la gestión de cobro de los tributos e ingresos de derecho público que gestione el SGTR, correspondientes a obligados al pago que hayan domiciliado el pago en las entidades adjudicatarias.

El servicio correspondiente al Lote 2 se podrá adjudicar a diversas entidades ya que se trata de la tramitación de las domiciliaciones correspondientes a mandatos de los propios clientes de cada entidad.

La oferta por el lote 2 no podrá superar la oferta económica realizada por el adjudicatario del lote 1 De producirse esta circunstancia, la adjudicación se hará a favor de éste.

3.- CALIDAD DE LOS LICITADORES.

Por su propia naturaleza y por razones de índole legal y técnica el servicio que se pretende contratar solo puede ser prestado por entidades de crédito que dispongan de la autorización del Banco de España, en particular:

- a) los bancos
- b) las cajas de ahorro
- c) las cooperativas de crédito

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO conforme se determina en el art. 100 de la LCSP. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Art. 101 LCSP)

1.- Presupuesto base de licitación del contrato alcanza el importe de 239.580,00 €. IVA incluido que presenta el siguiente desglose:

Concepto	2020	2021	Total	IVA	Total
Domic. cobro	75.000,00	75.000,00	150.000,00	31.500,00	181.500,00
Domic. devoluc.	24.000,00	24.000,00	48.000,00	10.080,00	58.080,00
PBL	99.000,00	99.000,00	198.000,00	41.580,00	239.580,00

Sistema de determinación del PBL anual y método de cálculo: El presupuesto del contrato se determina mediante el producto del número de recibos domiciliados y devueltos anuales estimados, según información disponible en el SGTR, multiplicados por el precio máximo (sin IVA) fijado en los lotes 1 y 2 del pliego para cada uno de estos servicios.

Número de recibos domiciliados:	750.000
Número de recibos devueltos:	30.000
Precio máximo recibos domiciliados:	0,10€/recibo
Precio máximo recibos devueltos.	0,80€/recibo

Las prestaciones de domiciliación de cobro y la de devolución de domiciliaciones tienen asignado el presupuesto máximo que se indica en el cuadro superior. Ambas prestaciones integran el objeto tanto del lote nº1 como del lote nº2, por lo que ambos lotes, a efectos presupuestarios, se encuentran vinculados, no pudiendo exceder el volumen de la facturación de los dos lotes considerados en su conjunto el presupuesto máximo establecido con la modificación máxima del 20%, en el caso de que proceda.

El presupuesto establecido para ambos lotes se corresponde con el volumen total de recibos domiciliados objeto del contrato. Por este motivo, el presupuesto del lote nº 1 será el mismo que el del lote nº 2, que se corresponde con la suma del importe de las domiciliaciones y de las devoluciones, por encontrarse ambos lotes vinculados.

2.- Valor estimado del contrato: artículo 101 LCSP. (Se calcula con la suma del importe total del contrato sin incluir el IVA + el importe de cada posible prórroga sin incluir el IVA).

Concepto	Vigencia (2)	Prórroga (2)	Modific (20%)	Total
Domic. cobro	150.000,00	150.000,00	30.000,00	330.000,00
Domic. devoluc.	48.000,00	48.000,00	9.600,00	105.600,00
VEC	198.000,00	198.000,00	39.600,00	435.600,00

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- 1.- El plazo de ejecución/duración del contrato se fija en dos años
- 2.- Prórroga del contrato: 2 años

7. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para el ejercicio 2020, existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria siguiente: 62/9320/227.08. Contratos recaudación Entidades Colaboradoras

Se contempla la posibilidad de modificar el contrato para atender a un mayor número de prestaciones, cuando las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Lotes-1. Gestión de recibos domiciliados en general.

- Deben presentar dos ofertas.
 - Precio unitario gestión de cobro, por cada recibo domiciliado (IVA excluido).
 - Precios unitario gestión de devoluciones, por cada recibo devuelto (IVA excluido)
- No obstante si en la oferta falta alguno de los precios se entenderá que se ofrece el precio unitario máximo de licitación
- El IVA que corresponde aplicar es el 21 % en la gestión de cobros y devoluciones de recibos domiciliados.

Adjudicación en función de dos criterios:1) oferta económica;2) red de oficinas en Provincia de Burgos.

Primer criterio.- Oferta económica (puntuación máxima 400 puntos)

A) Gestión de cobro recibos domiciliados.

Valoración oferta económica: Formula lineal.

$$\text{Puntuación} = 75,76 \cdot \frac{\text{Precio máximo} - \text{Oferta valorada}}{\text{Precio máximo} - \text{Valor de referencia}}$$

Precio máximo: 0,10 € por recibo

Valor de referencia: 0,075 € por recibo

Oferta valorada: Precio unitario gestión de cobro, por cada recibo domiciliado (IVA excluido)

Valor equivalente- unitario: 990 euros/ punto

Se otorgará puntuación cero quien iguale el precio máximo

B) Gestión de devoluciones de cobro de recibos domiciliados.

Valoración oferta económica: Formula lineal.

$$\text{Puntuación} = 24,24 \cdot \frac{\text{Precio máximo} - \text{Oferta valorada}}{\text{Precio máximo} - \text{Valor de referencia}}$$

Precio máximo: 0,80 € por recibo
 Valor de referencia: 0,60 € por recibo
 Precios unitario gestión de devoluciones, por cada recibo devuelto (IVA excluido)
 Valor equivalente- unitario: 990 euros/ punto

Se otorgará puntuación cero quien iguale el precio máximo

Segundo criterio: Red de oficinas en la provincia de Burgos. (puntuación máxima 458,45 puntos)

Los puntos de cada oferta se asignarán en función del número de oficinas que cada entidad acredite tener disponibles para el servicio en cada localidad de la provincia de Burgos, en la forma que se recoge en la siguiente tabla:

Localidad	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª
Burgos	3,00	2,00	1,00	0,90	0,80	0,50
Miranda de Ebro	3,00	2,00	1,00	0,80	0,70	0,25
Aranda de Duero	3,00	2,00	1,00	0,80	0,70	0,25
Briviesca	3,00	2,00	1,00	0,50	0,25	
Medina de Pomar	3,00	2,00	1,00	0,50	0,25	
Villarcayo	3,00	2,00	1,00	0,50	0,25	
Villasana de Mena	3,00	2,00	1,00	0,50	0,25	
Lerma	3,00	2,00	1,00	0,50	0,25	
Roa	3,00	2,00	1,00	0,50	0,25	
Espinosa de los Monteros	3,00	2,00	1,00	0,50	0,25	
Quintanar de la Sierra	2,00	0,50	0,25			
Pradoluengo	2,00	0,50	0,25			
Melgar de Fernamental	2,00	0,50	0,25			
Villadiego	2,00	0,50	0,25			
Salas de los Infantes	2,00	0,50	0,25			
Cardeñadijo	2,00	0,50	0,25			
Belorado	2,00	0,50	0,25			
Alfoz de Quintanadueñas	2,00	0,50	0,25			
Castrillo de la Vega	2,00	0,50	0,25			
Castrojeriz	2,00	0,50	0,25			
Hontorio del Pinar	2,00	0,50	0,25			

Huerta del Rey	2,00	0,50	0,25			
Ibeas	2,00	0,50	0,25			
Merindad de Montija	2,00	0,50	0,25			
Merindad de Rio Ubierna	2,00	0,50	0,25			
Oña	2,00	0,50	0,25			
Sasamón	2,00	0,50	0,25			
Trespaderne	2,00	0,50	0,25			
Resto de municipios provincia	1,00					

Valor equivalente- unitario: 990 euros/ punto

Cuando el número de oficinas en una localidad se corresponda con una casilla en blanco o supere la numeración recogida en la tabla, no se puntuará.

Lote 2. Gestión de recibos domiciliados en la propia entidad oferente

- Deben presentar dos ofertas.
 - Precio unitario gestión de cobro, por cada recibo domiciliado (IVA excluido).
 - Precios unitario gestión de devoluciones, por cada recibo devuelto (IVA excluido)
- No obstante si en la oferta falta alguno de los precios se entenderá que se ofrece el precio unitario máximo de licitación
- El IVA que corresponde aplicar es el 21 % en la gestión de cobros y devoluciones de recibos domiciliados.

Adjudicación en función exclusivamente de la oferta económica;

Criterio único.- Oferta económica (puntuación máxima 400 puntos)

C) Gestión de cobro recibos domiciliados.

Valoración oferta económica: Formula lineal.

$$\text{Puntuación} = 75,76 \cdot \frac{\text{Precio máximo} - \text{Oferta valorada}}{\text{Precio máximo} - \text{Valor de referencia}}$$

Precio máximo: 0,10 € por recibo
Valor de referencia: 0,075 € por recibo
Oferta valorada: Precio unitario gestión de cobro, por cada recibo domiciliado (IVA excluido)
Valor equivalente- unitario: 990 euros/ punto

Se otorgará puntuación cero quien iguale el precio máximo

D) Gestión de devoluciones de cobro de recibos domiciliados.

Valoración oferta económica: Formula lineal.

$$\text{Puntuación} = 24,24 \cdot \frac{\text{Precio máximo} - \text{Oferta valorada}}{\text{Precio máximo} - \text{Valor de referencia}}$$

Precio máximo: 0,80 € por recibo
Valor de referencia: 0,60 € por recibo
Precios unitario gestión de devoluciones, por cada recibo devuelto (IVA excluido)
Valor equivalente- unitario: 990 euros/ punto

Se otorgará puntuación cero quien iguale el precio máximo

9.- SUBCONTRATACIÓN: Permitida (art. 215 LCSP)

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo siguiente:

Obligación de comunicación del contratista: Antes del inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, la intención de celebrar los subcontratos, señalando:

- a) La parte del contrato que se pretende subcontratar y su importe.
- b) La identidad, datos de contrato y representante/s legales del subcontratista
- c) Documentación acreditativa de la aptitud del subcontratista para la ejecución de la misma por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.
- d) Justificación del que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

